

(17/02/2025)

**MODO DE OPERAR**

Funciona como Descuento Adicional de (Es decir NO es un coseguro):

a) OSTEL 40% ó 50%, Medicus Ostel 40% ó 50% (\*)

El afiliado no presenta una receta, sino que el descuento se hace en la misma receta de la obra social detallándolo en la misma.

Al momento de facturar se ingresa en el Observer en el campo de la OS ppal. "OSTEL ENSALUD BASICO/GAMA+FONDO COMPENSADOR"

b) Galeno Argentina, Pami, etc. (\*):

En original debe figurar:

-Sello de la farmacia y firma del Farmacéutico  
-Comprobante de venta donde se indique el descuento adicional efectuado.

-Sino figura el DNI, la farmacia debe agregarlo de puño y letra, y el beneficiario firmar en prueba de conformidad. En caso de que firme un tercero, indicar DNI del titular.

En fotocopia deben visualizarse:

-Los troqueles correspondientes  
-El ticket de venta.

Al momento de facturar se ingresa en el Observer en el campo de la OS ppal. "OSTEL ENSALUD FONDO COMPENSADOR COSEG. PAMI/OTRAS"

(\*) Se deberá adjuntar a la receta, una fotocopia del recibo de sueldo donde indique que se le realiza el descuento para dicho fondo.

**PLANES Y DESCUENTOS**

	a/c Obra Social	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.	Con Manu al Fco.
Fondo Compensador Telefónico [Descuento Adicional] (2)	20%	X (3)	SI (1)	NO

(1) Formulario terapéutico propio.

(2) Se acredita con recibo de sueldo del último mes.

En el caso de Ostel y Medicus Ostel, Se aplica, UNICAMENTE, como complemento adicional de los planes de 40% y 50% de cobertura. O sea que el afiliado tendrá en suma una cobertura del 60% y 70% respectivamente.

No se aplica el descuento del 20% sobre otras coberturas distintas a la general u otro porcentaje autorizado por OSTEL distinto al 40% ó 50%.

En el caso de Galeno, el descuento se aplica sobre la cobertura de los planes Oro, Plata, Azul y Blanco.

El descuento adicional del 20% debe calcularse sobre el importe bruto y NO SOBRE EL A CARGO DEL AFILIADO.

(3)  $X = PVP - (\% \text{ cobertura de OS}) - 20\%$

**MEDICAMENTOS POR RECETAS**

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	(a)
-------------------------------------	-----

a) Lo mismo que la obra social a la cual le hace descuento adicional.

**UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO**

TAMAÑO (a)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	(a)
SUBSIGUIENTE AL CHICO	(a)
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	(a)
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	(a)
ANTIBIOTICOS INY. DOBLEDOSIS	(a)
ANTIBIOTICOS INY. TRIPLEDOSIS	(a)
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	(a)

a) Lo mismo que la obra social a la cual le hace descuento adicional.

**PRODUCTOS NO RECONOCIDOS**

a) Los no reconocidos por la obra social principal.

**PRODUCTOS RECONOCIDOS**

a) Lo mismo que la obra social a la cual le hace descuento adicional.

**AFILIACIÓN**

Se acredita con el último recibo de sueldo donde conste el referido concepto y el descuento pertinente.

**CIERRE DE PRESENTACIÓN**

Cerrar por página de CSF haciendo una declaración de dispensa. A la hora de realizar las declaraciones de dispensa, en el campo "porcentaje" debe colocarse únicamente el porcentaje del coseguro aplicado, es decir, no la sumatoria de los descuentos efectuados.

Presentación mensual en Primera quincena.

